



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Pedro Márquez Díaz.

Secretario: D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 323/14, de fecha 30 de enero de 2014, dictada por la



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso de Apelación nº. 1406/12**, dimanante de P.O. 23/11, seguido a instancias de [REDACTED] contra Acuerdo de la Asamblea de la CAM, de 26.10.11, que desestima la solicitud de reclamación por indemnización compensatoria de la totalidad de sus remuneraciones como Técnico de Fondos Europeos.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 8-5-14, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaído en **P.S.M.C. 18/13 – P.O. 18/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes; Asunto: Medida cautelar relativa a procedimiento de disciplina urbanística por obras sin licencia).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 656/14, de fecha 17 de marzo de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **recurso de apelación número 181/13**, dimanante de D.F. 1/2012, interpuesto por [REDACTED] contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla (Asunto: Aprobación Bases convocatoria provisión, en propiedad, de una plaza de Ordenanza, personal laboral, oposición libre).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Informe de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2014.

EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión de fecha 03 de junio de 2012 (BOME número 4.734, de 30 de julio de 2010), dispone en el apartado 1 del artículo 10 que:

“La Consejería que tenga atribuida la competencia en calidad de los servicios presentará anualmente, dentro del primer trimestre del año siguiente, una evaluación global de los compromisos de calidad incluidos en las Cartas de Servicios, de la calidad del conjunto de los servicios a partir de datos obtenidos, de planes de mejora, de las autoevaluaciones y del Sistema de Quejas y Sugerencias, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Habiéndose realizado dichos trámites por la Dirección General de Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Regulador de Cartas de Servicios, se adjunta **Informe de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2013**, para conocimiento del Consejo de Gobierno”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“La abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, tiene el honor de dar cuenta al Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de la firma del **“Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Cultural Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro Ciudad de Melilla** para la representación de una antología de la zarzuela los días 22 y 23 de mayo de 2014 en el Teatro Kursaal”, obligándose esta Ciudad Autónoma a la cesión del Teatro Kursaal durante los días 19 a 24 de mayo de 2014, la impresión de entradas y carteles, a fin de que dicha agrupación musical represente en el citado teatro la zarzuela antes mencionada, durante los días 22 y 23 de mayo de 2014”.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se ha presentado Actuación Judicial alguna a tratar en la presente sesión.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO CUARTO.- TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N° 37.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Vista petición formulada por [REDACTED] con [REDACTED], titular de la Licencia Municipal de Taxi n° [REDACTED] asignada al vehículo de su propiedad matrícula [REDACTED] marca [REDACTED], en la que solicita autorización para transferirla a [REDACTED] con [REDACTED], y Carné Municipal de Taxi n°. [REDACTED], de fecha 23/02/2012, quedando acreditada la antigüedad en el ejercicio profesional, con dedicación exclusiva como conductor asalariado (Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25/02/2002), **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado.

De conformidad con art. 6º.g) del “Reglamento de Servicio de vehículos con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97), y visto asimismo informe



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Servicios Industriales, de fecha **24/05/2012**, procede el cambio de titular solicitado”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, con la adopción de las medidas que promuevan la inversión y que fomenten el progreso económico y social y la mejora de las condiciones de trabajo (art. 5.2 apartado c).

Asimismo las Instituciones de la Ciudad tienen como objetivos básicos la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales (art. 5.2 apartado d) y el acceso de todas las capas de la población de los bienes de la cultura (art. 5.2 apartado e).

La Ciudad de Melilla, a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, pretende que visto el alto índice de desempleo, sobre todo en mujeres existente en nuestra ciudad, y por ende la falta de preparación y trabajo de este tipo de población de la ciudad, la Ciudad Autónoma, a través de esta sociedad pretende impulsar el acercamiento a la formación profesionalizada de las mujeres de la ciudad mediante unos **CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN** dirigidos a mujeres desempleadas con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades sociales de la Ciudad.

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2014 acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Cursos de atención domiciliaria, higiene y alimentación.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre)

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXOS.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 del Reglamento Regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda la formalización de la convocatoria con arreglo a las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Edo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.